



UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VII CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA
DOCENCIA. CURSO 2011/2012

I. PRESENTACIÓN

La Innovación y Mejora de la Docencia, entendida como un proceso de intervención, reflexión y evaluación para la mejora de la práctica docente, constituye, sin duda, una de las modalidades relevantes para la formación docente y para la mejora de la calidad de la docencia. En este sentido, una de las prioridades que impulsa el proyecto docente de la Universidad Rey Juan Carlos es la mejora continua de la calidad docente y educativa. Para ello, el Vicerrectorado de Armonización y Convergencia Europea, con la colaboración del Consejo Social, promueven la VII Convocatoria de Ayudas a la Innovación y Mejora de la Docencia, curso 2011 / 2012.

II. OBJETIVOS

- Promover la mejora continua de la calidad de la docencia en la Universidad Rey Juan Carlos.
- Fomentar la búsqueda y el desarrollo de métodos educativos innovadores que mejoren la docencia y faciliten el aprendizaje.
- Optimizar la integración y el rendimiento de los estudiantes.
- Mejorar los procesos de evaluación en el marco del EEES.
- Favorecer la Innovación como proceso integrado en la labor docente.
- Incentivar la participación del profesorado, de titulaciones y de centros de la Universidad Rey Juan Carlos en acciones de innovación docente.
- Fomentar el uso de las TIC y del Campus Virtual en la docencia y en el aprendizaje.

III. MODALIDAD

Únicamente se valorarán aquellos proyectos que se ajusten a las siguientes líneas de investigación:

- **Optimizar el rendimiento de los estudiantes, reducción del fracaso académico y el abandono.**

Se valorarán aquellos proyectos encaminados a mejorar las tasas de graduación, de abandono y de eficiencia, según la definición de éstas recogida en el Anexo I, "Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales", apartado octavo, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Favorecer el aprendizaje autónomo del estudiante y utilizar métodos innovadores que fomenten la participación de los estudiantes mediante metodologías activas, generando materiales y recursos para el trabajo autónomo del estudiante, así como su evaluación continua.

Los proyectos que se presenten deberán ampliar, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas, teniendo en cuenta que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala que los planes de estudio deberán tener en el centro de sus objetivos, la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, con especial énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como los procedimientos para evaluar su adquisición.

- Fomentar el uso de las TIC y del Campus Virtual en la docencia y en el aprendizaje.

Los proyectos deben perseguir un mejor uso de las TIC y del Campus Virtual en el proceso de enseñanza-aprendizaje, implementando modelos que permitan mejorar la calidad de la docencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la evaluación de la formación on-line.

- Utilizar sistemas de evaluación que establezcan nuevos modelos de evaluación en competencias.

Los proyectos deberán ampliar, sin excluir, el enfoque tradicional basado en contenidos y horas lectivas, teniendo en cuenta que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala que los planes de estudio deberán tener en el centro de sus objetivos, la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, con especial énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como los procedimientos para evaluar su adquisición.

IV. DESTINATARIOS, SOLICITANTES, DOTACIÓN Y DURACIÓN

Destinatarios: Profesores o grupos de profesores de la URJC

Solicitantes: Podrá presentar la solicitud todo el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, de forma individual o por grupos de profesores, para aplicarse en una o varias asignaturas pertenecientes a planes de estudios de Grado de la URJC en las que impartan docencia en el curso 2011/2012. En caso de proyecto presentado por un grupo de profesores, se nombrará un director, responsable de los fondos recibidos y de la ejecución del proyecto, quien firmará la solicitud.

Dotación máxima por proyecto: 600 euros

Duración: Proyecto a desarrollar durante el Curso 2011/2012 y finalizará el 30 de mayo de 2012.

V. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Plazo y lugar de Presentación. La solicitud junto con la documentación requerida se presentará en cualquiera de los Registros de los Campus de la Universidad dirigida al Vicerrectorado de Armonización y Convergencia Europea y a través del correo electrónico institucional, a la dirección ayudas.innovacioneducativa@urjc.es, especificando en el asunto "VII Convocatoria de Ayudas a la Innovación Educativa". Los proyectos que no sean presentados en ambas formas no serán admitidos por la URJC y no serán sometidos al Comité de Valoración. El Plazo de presentación

comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en los registros de la universidad y finalizará transcurridos 10 días hábiles.

Documentación exigida. Las solicitudes se presentarán en el formulario de solicitud que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, disponible en la dirección http://www.urjc.es/ordenacion_docente/innovacion_educativa.html

Las solicitudes presentadas que adolezcan de defectos que resulten subsanables conforme a la legalidad vigente podrán ser objeto de subsanación por los interesados, previo plazo de 4 días hábiles, que será concedido por el Vicerrector de Armonización y Convergencia Europea, el cual publicará la relación de dichas solicitudes, provisionalmente excluidas, en la dirección http://www.urjc.es/ordenacion_docente/innovacion_educativa.html, junto con las causas de exclusión, concediendo el mencionado plazo.

Tras el plazo indicado en el párrafo anterior, el Vicerrector de Armonización y Convergencia Europea publicará la relación definitiva de solicitudes así como las definitivamente excluidas y las causas de dicha exclusión, frente a cuya resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la mencionada relación.

VI. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Las especificaciones que deben contener los proyectos se recogen en el modelo de solicitud, Anexo I.

VII. REQUISITOS Y CUANTÍA DE LA AYUDA

La dotación global de las ayudas para el curso 2011/2012 ascenderá a 30.000 mil euros, que serán satisfechos con cargo al presupuesto del Consejo Social (30.CS 422D 226.08).

Los fondos sólo podrán destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en el proyecto y serán expresamente detallados en la documentación remitida.

En ningún caso se podrá incluir remuneración de profesorado de la propia Universidad o P.A.S en concepto de colaboración, conferencia, seminario, etc. No se financiarán la dotación de equipos informáticos u otro tipo de infraestructuras o recursos que se canalicen por otras vías, así como los gastos de restauración y el pago a becarios.

Las propuestas deberán tener en cuenta los grupos y los medios materiales y humanos existentes.

No se podrá participar en más de un proyecto presentado en esta Convocatoria, dicho incumplimiento significará la no valoración de los proyectos afectados por parte del Comité de Valoración.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

Director del proyecto subvencionado:

- Presentar un informe a la fecha de finalización del proyecto. La Memoria deberá de presentarse en soporte papel en cualquiera de los registros de la Universidad, dirigida al Vicerrectorado de Armonización y Convergencia Europea, y en soporte electrónico, según el modelo que proporcionará el Coordinador del Programa de Innovación Educativa en el momento oportuno. La Memoria se presentará antes del 15 de junio de 2012.
- Aceptar la difusión en cualquier medio del contenido de la Memoria Final por parte de la Universidad sin que ello suponga derecho de devengo alguno.
- Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Armonización y Convergencia Europea y el Comité de Valoración sobre el proyecto.
- No efectuar cambios en el proyecto que no sean previamente autorizados por el Comité de Valoración.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.
- La ejecución de un proyecto diferente o la utilización de los fondos para otros gastos distintos a los solicitados en el modelo de solicitud presentado supondrá la revocación de la ayuda y la obligación de devolver las percibidas, aun cuando se hubieran gastado, conforme a la normativa vigente.

Profesor colaborador del proyecto:

Realizar las tareas encomendadas por el Director del proyecto. No se expedirá ningún certificado de participación en la Convocatoria sin que el interesado presente un informe del director del proyecto en el que se haga constar su positiva participación en el proyecto.

IX. RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS

Los participantes en la presente Convocatoria de ayudas tendrán:

- Los profesores que participan en los proyectos de Innovación Educativa tendrán derecho a las certificaciones oportunas, mediante la expedición de un diploma acreditativo. Dichas certificaciones se emitirán a la finalización del proyecto salvo que el director del proyecto indique lo contrario mediante escrito presentado al Vicerrectorado de Armonización y Convergencia Europea, justificando la necesidad de dicha emisión.

X. COMITÉ DE VALORACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Criterios de selección

Las solicitudes presentadas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria

- Relevancia del tema del proyecto: proyección práctica
- La calidad del proyecto, en términos de originalidad, coherencia y viabilidad
- Incidencia en la mejora de la práctica docente: mejora del proceso de aprendizaje de los alumnos
- Claridad en los objetivos propuestos y en las actuaciones previstas
- El alcance de la propuesta y las posibilidades de transferencia de las innovaciones previstas a otras asignaturas y/o titulaciones
- Adecuación del Presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- La concreción de los métodos y recursos empleados.
- La posibilidad de consolidar la innovación y la amplitud del ámbito de aplicación.
- No haber disfrutado, el solicitante o grupo de profesores, de ayudas a la Innovación y Mejora de la docencia con anterioridad a la presente convocatoria.

Comité de Valoración

La selección de proyectos se llevará a cabo por un Comité de Valoración atendido a los criterios mencionados en el apartado anterior.

El Comité de Valoración estará integrado por una Comisión de Expertos actuando como secretario de dicho Comité el Coordinador del Programa de Innovación Educativa de la URJC, el cual no tendrá voto en la valoración de los proyectos. El Comité lo componen D. Juan Carlos Ibáñez (Universidad Carlos III), D. Manuel Álvaro Dueñas (UAM) y Dña. Carmen Ferrero (Consejo Social de la URJC).

El Comité de Valoración tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria.

La relación provisional de los proyectos seleccionados se publicará en la página web de la Universidad, en la dirección http://www.urjc.es/ordenacion_docente/innovacion_educativa.html, y en los Registros de la URJC, disponiendo los interesados de un plazo de 7 días hábiles para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo el Comité de Valoración se volverá a reunir y tras estudiar las alegaciones publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de proyectos seleccionados y en los Registros de la Universidad la resolución definitiva con las cuantías económicas finales. Una vez seleccionados los proyectos, las comunicaciones con los interesados se realizarán por correo electrónico.

Contra ambas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

XI. PUBLICACIONES

Las publicaciones que emanen de los trabajos realizados en el seno de estos proyectos deberán reflejar esta circunstancia, indicando el título del proyecto y la denominación de esta convocatoria de la Universidad Rey Juan Carlos.

La presentación de solicitudes y la recepción de la ayuda implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Móstoles, de mayo de 2011
El Rector,

Fdo.: Pedro González-Trevijano Sánchez



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente de conformidad con la ley reguladora de la mencionada jurisdicción.